

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que disponga las medidas necesarias para incorporar de manera prioritaria en el Plan Estratégico de Vacunación contra la COVID-19, a los siguientes grupos de riesgo:

- i) personas con discapacidad mayores de 18 años que residan en instituciones y su personal de cuidado;
- ii) personas con discapacidad mayores de 18 años con una o más comorbilidades que aumentan el riesgo de mortalidad por coronavirus,
- iii) personas con síndrome de Down mayores de 40 años.

Ana Carla Carrizo

Cofirmantes: **Dolores Martínez, Emiliano Yacobitti**

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto tiene como objeto principal solicitar la incorporación prioritaria de ciertos grupos de personas con discapacidad en el Plan Nacional de Vacunación.

El 29/12/2020 el Ministerio de Salud publicó la aprobación, mediante la Resolución 2883/20, del PLAN ESTRATÉGICO PARA LA VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19 en Argentina. Este plantea disminuir la morbilidad, mortalidad y el impacto socio-económico causados por la pandemia de COVID-19 en nuestro país, a partir de la vacunación de la totalidad de la población objetivo en forma escalonada y progresiva, de acuerdo con la priorización de riesgo y la disponibilidad de dosis de vacunas.

En este marco, el Ministerio de Salud de la Nación en conjunto con el Consejo Federal de Salud, es el encargado además de elaborar un Plan de acción con los siguientes cuatro objetivos específicos: 1) Priorización y población destinataria: Establecer un orden de prioridad en la población objetivo a vacunar, teniendo en cuenta criterios científicos y éticos, en una situación de disponibilidad progresiva de dosis de vacunas; considerando la protección de los grupos con mayor riesgo, junto a grupos de población estratégicos necesarios para asegurar el desarrollo de actividades prioritarias; 2) Distribución: Preparar los aspectos fundamentales relacionados con la logística, la distribución y la administración de las vacunas a medidas que estén disponibles; 3) Seguimiento: Establecer ejes prioritarios esenciales para evaluar las metas de vacunación: tasas de cobertura, monitoreo continuo de seguridad y efectividad de las vacunas, en correlación con el impacto epidemiológico que produzca la vacunación sobre la COVID-19 y, de esta manera, permita la adaptación de la estrategia en pos de lograr el mayor beneficio poblacional; 4) Información: Definir los aspectos relacionados a la estrategia de comunicación que estará dirigida al personal sanitario y a la comunidad, para brindar información oportuna, adecuada, validada y transparente a fin de fortalecer la confianza en la vacunación.

En relación al primer objetivo específico, priorización y población destinataria, se definió que el criterio sería escalonado, en etapas y que progresivamente se irán incorporando grupos definidos como “población objetivo a vacunar”.

Hasta el momento, la población definida como prioritaria por el Gobierno Nacional incluye el personal de establecimientos de salud públicos y privados, Adultos mayores de 60 años y quienes viven en establecimientos geriátricos, Personal de Seguridad, Adultos de entre 18 y 59 años que presentan factores de riesgo (como diabetes, obesidad, enfermedades cardiovasculares, renales o respiratorias, entre otras), Personal docente y no docente de los niveles educativos inicial (jardín), primaria y secundaria), y otras población estratégicas.

La última priorización señalada, dentro del cronograma oficial, plantea un orden de vacunación que no contempla a otros grupos de riesgo, que entendemos son necesarios incluir: las personas con discapacidad con una o más afecciones, las personas con discapacidad que residen en instituciones y el personal de cuidado, y las personas con síndrome de Down mayores de 40 años.

Si bien la Resolución 627 de marzo del 2020 del Ministerio de Salud, incorporó entre los grupos de riesgo a las personas con Certificado Único de Discapacidad (CUD), en la primera etapa de vacunación nacional las autoridades nacionales no las incluyeron en sus estrategias.

Esta situación fue denunciada por distintas asociaciones, que nuclean a las personas con discapacidad en todo el país, que señalaron los riesgos a los que está expuesto este colectivo, al que definen de “alta vulnerabilidad”. Estas instituciones, junto a profesionales especializados han declarado que en muchos casos la discapacidad viene asociada a una enfermedad de base y en otros no, y en estos casos debe contemplarse la diferencia. Situación que no está prevista actualmente por la estrategia de vacunación nacional.

De acuerdo a un informe realizado por la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) publicado en septiembre de 2020, la tasa de letalidad de las personas con discapacidad es del 7%, aproximadamente tres veces superior que el registrado por la población en general. Al mismo tiempo, el organismo realizó un análisis comparativo entre las personas con discapacidad (con Certificado Único de Discapacidad) y el total de la población contagiada con COVID-19 en septiembre de 2020. De este estudio, se detectó que mientras el porcentaje de

letalidad entre la población con discapacidad es 7%, el de la población total es 2,2%, marcando una diferencia de 4,8 puntos porcentuales. En el caso de las personas que viven institucionalizadas y que tienen dependencia, los factores de riesgo aumentan, multiplicando las amenazas de enfermedad por el virus.

En el caso de las personas con síndrome de Down, la causa genética más común de discapacidad intelectual, varios estudios internacionales han señalado que esta población presenta tasas significativamente más altas de mortalidad producto del envejecimiento prematuro, entre otros. Si bien los principales signos y síntomas relacionados con COVID-19 son similares a los de la población general, los pacientes con síndrome de Down que son hospitalizados por COVID-19 tienen más probabilidades de experimentar un curso severo de la enfermedad con tasas más altas de complicaciones médicas (The Lancet, 2021)¹. Otro dato importante a destacar es que entre las personas con síndrome de Down que fueron hospitalizadas con COVID-19, se observa una mayor tasa de mortalidad a partir de los 40 años, mientras que en la población general la tasa de mortalidad aumentó a los 60 años (The Lancet, 2021).

En nuestro país, la Constitución Nacional y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establecen la obligación del Estado en velar, promover y proteger los derechos de todas las personas con discapacidades. Es por este motivo, que en este contexto de urgencia mundial por la amenaza que genera el virus COVID-19, debemos incluir y considerar la situación de aquellas personas que necesitan mayor protección por parte del Estado. Esto último debería cristalizarse en la inclusión de esta población de riesgo en las prioridades que se están adoptando en torno a la vacunación.

Por el momento solo dos provincias, Neuquén y Mendoza, han avanzado con la implementación de un formulario específico para la inscripción de personas con discapacidad con factores de riesgos asociados, con el objetivo de priorizarlos en el esquema de vacunación contra el COVID-19. Por otro lado, hace algunas semanas atrás, España también ha avanzado

¹ [https://www.thelancet.com/journals/eclinm/article/PIIS2589-5370\(21\)00049-3/fulltext](https://www.thelancet.com/journals/eclinm/article/PIIS2589-5370(21)00049-3/fulltext)

en la inclusión de las personas con síndrome de Down mayores de 40 años, y a las personas con discapacidad institucionalizadas y como a sus cuidadores.

Debido a todo los argumentos anteriores, es que vemos imperioso que el Poder Ejecutivo Nacional en coordinación a la Agencia Nacional de Discapacidad y el Consejo Federal de Discapacidad, disponga las medidas necesarias para incorporar, en el Plan Estratégico de Vacunación contra la COVID-19, a los siguientes grupos de riesgo: i) personas con discapacidad mayores de 18 años que residan en instituciones y su personal de cuidado; ii) personas con discapacidad mayores de 18 años con una o más comorbilidades que aumentan el riesgo de mortalidad por coronavirus, iii) personas con síndrome de Down mayores de 40 años.

Porque vemos necesario reforzar los criterios de priorización de poblaciones dentro del esquema de vacunación, incluyendo a aquellas personas con discapacidad más expuestas al virus Covid-19, garantizando la mayor protección por parte del Estado a aquellas personas que más lo necesitan, es que solicito a mis pares acompañen con su firma el presente proyecto.

Ana Carla Carrizo

Cofirmantes: **Dolores Martínez, Emiliano Yacobitti**



"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"